CONSTANCIA SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Jueza, de la presente demanda CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSOMUTUO ACUERDO interpuesta por los señores JAISEL ARCHBOLD BORDEN Y EVELYN CHRISTOPHER SARMIENTO informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 579 del Cgp, teniendo en cuenta que en fecha anterior no se pudo llevar a cabo debido a que la Dra. ILIANA BISCAINO, se encontraba sin contrato laboral con la Defensoría del pueblo, a fin de continuar representándolos. Paso al Despacho, sírvase proveer.

WENDY PAOLA HOYOS DE AVILA

SECRETARIA

San Andrés Islas, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO N° 0002-22

Rad 2021-00058-00

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, en atención a que la togada que representa los intereses de los demandantes, ya se encuentra nuevamente laborando con la Defensoría del pueblo de esta insula, después de haber quedado cesante sin contrato en dicha entidad, el despacho en aras de darle continuidad a esta causa, procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia que se encuentra pendiente dentro de este asunto.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

I

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 579 del C.G.P., el día ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde 3:00 AM, a través de la aplicación lifesize, en consecuencia,

SEGUNDO: Líbrense las boletas de citación y los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

Firmado Por:
Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ea361b365b0d81dc90cf52a626926a1b64fae16216d14095e0a7cf0e074fba**

Documento generado en 11/01/2023 08:58:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica